



Alcaldía de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 170 DE 2012  
( 12 de MARZO DE 2012 )

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL  
NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL  
2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No 022 de Febrero 22 de 2005 se determino la Estructura de la Administración Municipio de Cajicá.
2. Que mediante Decreto No 025 de Febrero 22 de 2005, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.
3. Que dentro de la Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá existe el cargo de ALMACENISTA GENERAL, con el código 215 Grado 02, cuyo carácter es de Libre Nombramiento y Remoción.
4. Que mediante Resolución N° 164 de marzo 12 de 2012, se le acepto renuncia a **FREDY ALEXANDER GOMEZ MORA**, del cargo Almacenista General, Código 215, Grado 02 de Libre Nombramiento y Remoción
5. Que se hace necesario proveer los cargos de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Cajicá, a fin de no traumatizar la Función Pública y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración
6. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En mérito de la motivación anterior, bajo autoridad de la Ley y en ejercicio del poder discrecional.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar a **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.733 de Cajicá, en el cargo de Almacenista General, Código 215 Grado 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el contenido del presente acto administrativo y una vez aceptado el nombramiento, procédase a la posesión previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución surte todos sus efectos fiscales y jurídicos una vez cumplidos los requisitos de posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Entréguese copia del presente acto administrativo al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó : Luz Marina

Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez

**PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)